



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
OM N°073/10

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 073 /10**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro CDH3-9, de fecha 22 de julio de 2010, ingreso a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal de Sucre, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal Ing. Domingo Martínez en la cual pide otorgue el título de huésped ilustre a **CRYSBEILEE GONZALES FERNANDEZ** e Imposición del Escudo De Armas Al Estandarte De La República Bolivariana De Venezuela, en conmemoración a los actos preparados para la celebración de los 227 años del natalicio del Libertador Simón Bolívar.

Que, **Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios**, mejor conocido como **Simón Bolívar**, nace en Caracas, 24 de julio de 1783 en Santa Marta, Colombia y fallece el 17 de diciembre de 1830.

Que fue un militar y político venezolano, una de las figuras más destacadas de la Emancipación Americana frente al Imperio español. Contribuyó de manera decisiva a la independencia de las actuales Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

Que, le fue concedido el título honorífico de Libertador por el Cabildo de Mérida en Venezuela que, ratificado en Caracas, quedó asociado a su nombre. Los problemas para llevar adelante sus planes fueron tan frecuentes que llegó a afirmar de sí mismo que era "el hombre de las dificultades" en una carta dirigida al general Francisco de Paula Santander en 1825.

Que, participó en la fundación de la Gran Colombia, nación que intentó consolidar como una gran confederación política y militar en América, de la cual fue Presidente. Bolívar es considerado por sus acciones e ideas el "Hombre de América" y una destacada figura de la Historia Universal, ya que dejó un legado político en diversos países latinoamericanos, algunos de los cuales le han convertido en objeto de veneración nacionalista. Ha recibido honores en varias partes del mundo a través de estatuas o monumentos, parques, plazas, etc.

Que, después de la victoria de Antonio José de Sucre sobre las fuerzas españolas en la Batalla de Pichincha el 23 de mayo de 1822 el norte de Sudamérica fue liberada. Con esa gran victoria Bolívar se preparó a marchar con su ejército para cruzar los Andes y liberar Perú.

Que, en 1823 Bolívar tomó comando de la invasión de Perú y en septiembre de ese mismo año llegó a Lima con Sucre para planear el ataque. Posteriormente obtuvo una gran victoria frente a Canterac en Junín, el 6 de agosto de 1824.

Que, la victoria definitiva producida en Ayacucho, el 9 de diciembre de 1824, cuando las tropas del virrey La Serna fueron derrotadas. Con ello, la etapa militar independentista queda concluida, y Bolívar renunció a sus poderes militares ante el Congreso del Perú, el 10 de febrero de 1825. Posteriormente partió hacia el Alto Perú, proclamando la "República de Bolívar", hoy llamada Bolivia. El 6 de agosto de 1825 Sucre creó el Congreso del Alto Perú cual creó la República de Bolivia en honor de Bolívar.

Que en honor a la celebración del 227 aniversario del onomástico de nuestro Libertador Simón Bolívar y en ocasión de la visita del embajador de la República Bolivariana de Venezuela Excmo. **CRYSBEILEE GONZALES FERNANDEZ**, corresponde la celebración conjunta de tan memorable ocasión que une a dos países hermanos como ser Bolivia y Venezuela

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
OM N°073/10

Que, conforme el art. 17 inc. b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias aprobado mediante ordenanza N° 033/03 de 23 de abril de 2003, dispone conferir con el título de Huésped Ilustre a Excm. CRYSBEELE GONZALES FERNANDEZ embajadora de la República Bolivariana de Venezuela.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

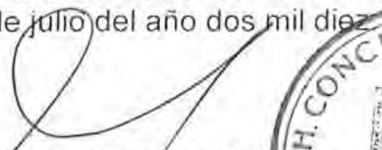
DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el **Título De Huésped Ilustre** a la **Excm. CRYSBEELE GONZALES FERNANDEZ** embajadora de la República Bolivariana de Venezuela.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día viernes 30 de julio del año 2010, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 28 días del mes de julio del año dos mil diez.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 30 días del mes de julio del año dos mil diez.


Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE a.i.